LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2007

PARTIDA 19

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
Partida : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Miles de $

Subtitulo	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	86.212.286		86.212.286
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126.619		126.619
07	INGRESOS DE OPERACION	620.539		620.539
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	155.976		155.976
09	APORTE FISCAL	81.663.971		81.663.971
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2.962.170		2.962.170
14	ENDEUDAMIENTO	632.011		632.011
15	SALDO INICIAL DE CAJA	51.000		51.000
	GASTOS	86.212.286		86.212.286
21	GASTOS EN PERSONAL	11.889.478		11.889.478
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.415.987		3.415.987
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.962.776		13.962.776
25	INTEGROS AL FISCO	64.770		64.770
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	601.854		601.854
31	INICIATIVAS DE INVERSION	7.284.322		7.284.322
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.600.544		22.600.544
34	SERVICIO DE LA DEUDA	26.341.555		26.341.555
35	SALDO FINAL DE CAJA	51.000		51.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
Partida : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Miles de $

Subtitulo	Clasificación Económica	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES	JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL
	INGRESOS	**76.584.253**	**9.167.936**	**460.097**
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		126.619	
07	INGRESOS DE OPERACION	620.539		
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	105.809	49.649	518
09	APORTE FISCAL	72.223.724	8.981.668	458.579
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2.962.170		
14	ENDEUDAMIENTO	632.011		
15	SALDO INICIAL DE CAJA	40.000	10.000	1.000
	GASTOS	**76.584.253**	**9.167.936**	**460.097**
21	GASTOS EN PERSONAL	7.868.232	3.693.245	328.001
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.360.736	990.802	64.449
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.688.701	274.075	
25	INTEGROS AL FISCO	63.735	1.035	
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	169.342	429.965	2.547
31	INICIATIVAS DE INVERSION	6.815.467	406.755	62.100
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.239.485	3.361.059	
34	SERVICIO DE LA DEUDA	26.338.555	1.000	2.000
35	SALDO FINAL DE CAJA	40.000	10.000	1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES (01)

Partida	:	19
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
		INGRESOS		**9.635.790**
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		105.291
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		29.498
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		21.114
	99	Otros		54.679
09		APORTE FISCAL		9.520.499
	01	Libre		9.520.499
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		**9.635.790**
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.847.341
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	863.355
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.316.055
	01	Al Sector Privado		4.316.055
	511	Subsidios al Transporte Regional	04	4.316.055
25		INTEGROS AL FISCO		1.242
	01	Impuestos		1.242
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		117.592
	04	Mobiliario y Otros		4.140
	06	Equipos Informáticos		56.925
	07	Programas Informáticos		56.527
31		INICIATIVAS DE INVERSION		479.205
	01	Estudios Básicos		479.205
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

01 Dotación máxima de vehículos : 24

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal : 253

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación

b) Horas extraordinarias año

- Miles de $: 13.219

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de $: 46.741

d) Convenios con personas naturales

- Miles de $: 152.214

e) Autorización máxima para el cumplimiento del artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de Personas : 29
- Miles de $: 222.847

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de $: 27.707

04 Incluye $ 4.316.055 miles destinados a subsidios comprometidos al transporte regional, los que podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias, las que se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Las Intendencias podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan.

Los contratos que se liciten podrán tener como plazo máximo de hasta tres años, pudiendo comprometerse para el próximo ejercicio presupuestario hasta $ 4.316.000 miles.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES

EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Partida	:	19
Capitulo	:	01
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
		INGRESOS		**54.745.549**
09		APORTE FISCAL	01	51.783.379
	01	Libre		25.515.411
	02	Servicio de la Deuda Interna		26.267.968
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		2.962.170
	02	Del Gobierno Central		2.962.170
	001	De SERVIU VIII Región		1.173.690
	002	Gobierno Regional Región VIII		1.788.480
		GASTOS		**54.745.549**
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.372.646
	03	A Otras Entidades Públicas		9.372.646
	311	Fondos para Indemnizaciones	02	9.372.646
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		19.104.935
	03	A Otras Entidades Públicas		19.104.935
	057	Ferrocarriles Suburbanos de Concepción S.A.	03	16.040.430
	059	Ferrocarril Arica La Paz	04	3.064.505
34		SERVICIO DE LA DEUDA	05	26.267.968
	01	Amortización Deuda Interna		2.609.852
	03	Intereses Deuda Interna		23.658.116

Glosas :

01 Estos recursos se pondrán periódicamente a disposición de la Empresa, previa evaluación del avance en el cumplimiento del Convenio de Programación suscrito con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 19.847.

02 Incluye recursos para la aplicación del Artículo 6 Transitorio del D.F.L.(Transportes) N°1, de 1993, referido al personal egresado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado entre 1993 y 1995.

03 Recursos que deberán ser aplicados al financiamiento de las obras de infraestructura, equipamiento urbano y sistemas de gestión de transportes necesarios para la implementación del proyecto Sistema Integrado de Transportes del Gran Concepción (BIOVIAS).

Las inversiones con cargo a dicho proyecto que correspondan a obras de infraestructura, equipamiento urbano y sistemas de gestión de transportes se entenderán incorporadas a los respectivos bienes de uso público y, en consecuencia, no se integrarán al patrimonio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado o de Ferrocarriles Suburbanos de Concepción S.A., según sea el caso.

04 El objetivo de los recursos dispuestos en esta asignación, es financiar la rehabilitación de activos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

05 Para el Servicio de Deuda que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios recursos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES

TRANSANTIAGO (01,02)

Partida	:	19
Capitulo	:	01
Programa	:	03

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
		INGRESOS		**3.967.490**
09		APORTE FISCAL		3.325.479
	01	Libre		3.258.892
	03	Servicio de la Deuda Externa		66.587
14		ENDEUDAMIENTO		632.011
	02	Endeudamiento Externo		632.011
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		**3.967.490**
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.158.609
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		427.337
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.525
	04	Mobiliario y Otros		3.105
	06	Equipos Informáticos		4.140
	07	Programas Informáticos		8.280
31		INICIATIVAS DE INVERSION		2.153.882
	01	Estudios Básicos		2.153.882
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		134.550
	01	Al Sector Privado		134.550
	001	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo		134.550
34		SERVICIO DE LA DEUDA		67.587
	04	Intereses Deuda Externa		66.587
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

01 Dotación máxima de vehículos : 1

02 Incluye el "Proyecto de Asistencia Técnica para el Transporte Urbano de Santiago" a que se refiere el préstamo BIRF N°7316-CH. Este proyecto se ejecutará con la participación del Comité de Ministros para el Transporte Urbano de Santiago y su Secretaría Ejecutiva (S.E.TRANSANTIAGO) en los términos establecidos en dicho convenio.

03 Incluye:

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de $: 2.135

d) Convenios con personas naturales

- Miles de $: 1.156.474

La contratación de 15 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES

UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRANSITO (01)

Partida	:	19
Capitulo	:	01
Programa	:	04

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
		INGRESOS		**4.200.113**
07		INGRESOS DE OPERACION		229.149
09		APORTE FISCAL		3.960.964
	01	Libre		3.960.964
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		**4.200.113**
21		GASTOS EN PERSONAL	02	404.072
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		28.456
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		13.455
	04	Mobiliario y Otros		3.105
	06	Equipos Informáticos		10.350
31		INICIATIVAS DE INVERSION		3.743.130
	01	Estudios Básicos		159.593
	02	Proyectos	03	3.583.537
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

01 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá cobrar por la información de tránsito que genera a través de su Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT, y para ello podrá ejecutar todos los actos y contratos conducentes a dicha finalidad.

Los valores y condiciones de estos cobros serán determinados mediante Decreto expedido "por Orden de la Presidenta de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N°41 de abril de 2005,(Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones.

Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.

02 Incluye:

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de $: 2.260

d) Convenios con personas naturales

- Miles de $: 401.812

La contratación de 5 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

03 Con cargo a estos recursos, las Intendencias de la V, VIII y Región Metropolitana continuarán administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades.

En el uso de tales cometidos, las referidas Intendencias podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES

FISCALIZACION Y CONTROL (01)

Partida	:	19
Capitulo	:	01
Programa	:	05

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
		INGRESOS		**4.035.311**
07		INGRESOS DE OPERACION	02	391.390
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		518
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		518
09		APORTE FISCAL		3.633.403
	01	Libre		3.633.403
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		**4.035.311**
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.458.210
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.041.588
25		INTEGROS AL FISCO		62.493
	01	Impuestos		62.493
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22.770
	03	Vehículos		11.385
	04	Mobiliario y Otros		3.105
	06	Equipos Informáticos		5.175
	07	Programas Informáticos		3.105
31		INICIATIVAS DE INVERSION		439.250
	02	Proyectos		439.250
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

01 Dotación máxima de vehículos : 11

02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su Centro de Control y Certificación Vehicular, podrá cobrar por los servicios que preste en los procesos de Homologación y Certificación Vehicular que competen a dicho Centro. Los valores de estos servicios serán determinados por Decreto expedido "por Orden de la Presidenta de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N°147 de diciembre de 2004 (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones.

Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.

03 Incluye:

a) Dotación máxima de personal : 57

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de $: 10

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de $: 4.140

d) Convenios con personas naturales

- Miles de $: 2.205.257

La contratación de 90 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de $: 3.146

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES (01)

Partida	:	19
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
		INGRESOS		**9.167.936**
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		126.619
	02	Del Gobierno Central		126.619
	002	Programa de Fortalecimiento de la Estrategia Digital de Chile		126.619
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		49.649
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		23.288
	99	Otros		26.361
09		APORTE FISCAL		8.981.668
	01	Libre		8.981.668
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		**9.167.936**
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.693.245
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	990.802
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		274.075
	01	Al Sector Privado		274.075
	516	Programa Formación en Tecnologías de Información		26.361
	517	Programa de Fortalecimiento de la Estrategia Digital de Chile		126.619
	518	Programa Fortalecimiento Regional		121.095
25		INTEGROS AL FISCO		1.035
	01	Impuestos		1.035
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		429.965
	04	Mobiliario y Otros		5.175
	05	Máquinas y Equipos		269.540
	06	Equipos Informáticos		87.975
	07	Programas Informáticos		67.275
31		INICIATIVAS DE INVERSION		406.755
	01	Estudios Básicos		406.755
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.361.059
	01	Al Sector Privado		3.361.059
	001	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	04	3.361.059
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

01 Dotación máxima de vehículos : 5

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal : 228

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de $: 47.972

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de $: 104.557

d) Convenios con personas naturales

- Miles de $: 734.850

La contratación de 10 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

e) Autorización máxima para el cumplimiento del artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas : 26
- Miles de $: 179.970

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de $: 31.585

04 Por aplicación de la Ley N° 19.724, se podrá comprometer un mayor gasto de hasta $ 5.400.000 miles por sobre lo autorizado en este ítem, destinados a proyectos que sean licitados en el año 2007 y cuyo pago se efectuará en los años 2008 - 2009.

Con cargo a estos recursos se podrán financiar gastos en personal y otros gastos de funcionamiento hasta por $ 170.000 miles.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL

JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL (01)

Partida	:	19
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
		INGRESOS		**460.097**
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		518
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		518
09		APORTE FISCAL		458.579
	01	Libre		458.579
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		**460.097**
21		GASTOS EN PERSONAL	02	328.001
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	64.449
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.547
	04	Mobiliario y Otros		311
	06	Equipos Informáticos		518
	07	Programas Informáticos		1.718
31		INICIATIVAS DE INVERSION		62.100
	01	Estudios Básicos		62.100
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01 Dotación máxima de vehículos : 1

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal : 19

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de $: 5.902

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de $: 582

d) Convenios con personas naturales

- Miles de $: 75.626

e) Autorización máxima para el cumplimiento del artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas : 2
- Miles de $: 11.789

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de $: 4.688